

Quito, 07 de Octubre de 2020

Doctora
Dámaris Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo Metropolitano
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

Sr. Milton Alberto Recalde Vallejo, en mi calidad de Presidente del COMITÉ PRO MEJORAS CAUPICHU No.2, ante Usted comparezco de la manera más respetuosa para registrar un representante en la Silla Vacía, dentro de la construcción, tratamiento y aprobación de la Ordenanza para autorizar la subdivisión especial de los bienes municipales de dominio privado.

I. ANTECEDENTES - INICIATIVA LEGISLATIVA.-

En el seno de la comisión conjunta No. 003 llevada a cabo el día lunes 05 de Octubre a las 09h00, entre la Comisión de Propiedad y Espacio Público y Uso de Suelo - Eje Territorial -, se llevó a cabo el tratamiento de la Ordenanza para autorizar la subdivisión especial de los bienes municipales de dominio privado, de conformidad con planos e informes de las mesas técnicas emitidos y aprobados por la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda.

Esta ordenanza busca fraccionar 11 predios, mismos que serán donados a favor del Ministerio de Gobierno para la Construcción de 11 UPC en los barrios cuyos índices delincuenciales, de violencia y peligrosidad requieren este tipo de servicio de seguridad policial de alto nivel.

II. DELEGADOS PARA LA SILLA VACÍA.-

DELEGADO PRINCIPAL:

Nombres Completos: Guadalupe del Pilar Rojas López
No. Cédula: 1802165645
Dirección: calle Galaxia y Venus, sector Mirasierra
Teléfono: 0995955673
Correo Electrónico: lupita30rojas@hotmail.com

DELEGADO SUPLENTE:

Nombres Completos: Wilson Vinicio Ramos Machado
No. Cédula: 0602353500
Dirección: Munibe 329 y Salcedo, sector la Gasca
Teléfono: 0995609148
Correo Electrónico: wilson3ramos3@hotmail.com

III. ESPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Ha llegado a nuestro conocimiento el tratamiento de esta ordenanza cuyo objetivo final es el fraccionamiento de 11 predios, mismos que una vez sean individualizados serán donados al Ministerio de Gobierno para la construcción de 11 UPC.

Hoy en día, la seguridad ciudadana se ha convertido en uno de los tres ejes más importantes en el desarrollo de la ciudad de Quito. La pandemia generada por el Covid-19 agudizó aún más la pobreza, la desigualdad social y el desempleo, hechos que han incidido de manera determinante en el aumento de la violencia y la delincuencia en nuestra Ciudad.

Si bien es necesario actuar en varios ámbitos sociales, la construcción de Unidades de Policía Comunitaria que brinden un servicio eficaz, acorde a la necesidad ciudadana, pueden palear e incluso llegar a erradicar la delincuencia común y organizada que tanto perjudica a la ciudadanía, es por ello que el COMITÉ PRO MEJORAS CAUPICHU No.2 ha decidido levantar su voz y participar en la construcción de esta ordenanza que sabemos responde al interés y al clamor ciudadano.

IV. POSICIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA.-

En consecuencia a los motivos expuestos, el COMITÉ PRO MEJORAS CAUPICHU No.2 busca levantar su voz a favor de la aprobación del fraccionamiento de dichos a predios, a fin de que los mismos puedan ser destinados a la construcción de 11 UPC en la ciudad de Quito.

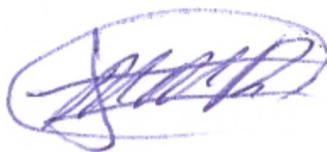
V. SOLICITUD.-

Vistos los antecedentes expuestos y al amparo de Art. I.3.136 y Art. I.3.138 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito de la manera más comedida se sirva registrar en la silla vacía al delegado principal y suplemente designados en el acápite II de este documento.

NOTIFICACIONES.-

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el correo electrónico tomas2010ec@gmail.com. Telf: 0998745487.

Atentamente,



Sr. Milton Alberto Recalde Vallejo
PRESIDENTE
COMITÉ PRO MEJORAS CAUPICHU NO.2

Acta de reunión extraordinaria del COMITÉ PRO MEJORAS CAUPICHU No.2

En la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de octubre del año 2020, a las 15:00, en las instalaciones de Barrio ubicadas en la Av Turubamba y Leonidas doubles, parte alta de la UPC, se reúnen de manera virtual por medio de la plataforma Zoom los abajo firmantes con el objeto de designar a los delegados y representantes dentro del Concejo Metropolitano de Quito, para cubrir el derecho ciudadano de Silla Vacía.

De acuerdo a la convocatoria de la Asamblea General, el Orden del día a tratar es el siguiente:

1. Conocimiento del proyecto de construcción de UPCs en el Distrito Metropolitano.
2. Designación de representantes para actuar frente al Concejo Metropolitano de Quito respecto del tratamiento de la Ordenanza para autorizar la subdivisión especial de los bienes municipales de dominio privado.

Preside la reunión el señor Milton Alberto Recalde Vallejo y actúa como secretario el señor Marco Gonzalo Granda Jaramillo, se dispone tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento del proyecto de construcción de UPCs en el Distrito Metropolitano.

Con la dirección del Señor Milton Alberto Recalde Vallejo se expone:

Ha llegado a nuestro conocimiento el tratamiento de esta ordenanza cuyo objetivo final es el fraccionamiento de 11 predios, mismos que una vez sean individualizados serán donados al Ministerio de Gobierno para la construcción de 11 UPC.

Hoy en día, la seguridad ciudadana se ha convertido en uno de los tres ejes más importantes en el desarrollo de la ciudad de Quito. La pandemia generada por el Covid-19 agudizó aún más la pobreza, la desigualdad social y el desempleo, hechos que han incidido de manera determinante en el aumento de la violencia y la delincuencia en nuestra Ciudad, y por ése motivo nos vimos en la necesidad de contactar a todos los dirigentes barriales que se van a beneficiar con este proceso para unir fuerzas y trabajar en conjunto; porque la seguridad es un tema que nos va a beneficiar a todos y principalmente a toda la ciudad.

Si bien es necesario actuar en varios ámbitos sociales, la construcción de Unidades de Policía Comunitaria que se van a dar, nos van a brindar un servicio eficaz, que va a ser de gran ayuda para luchar contra la delincuencia y drogadicción en nuestros barrios, estamos cansados de robos, asaltos y que ciertas personas se droguen en

nuestra calles y parques que tanto nos perjudica, es por ello que nuestra organización ha decidido levantar su voz y participar en la construcción de esta ordenanza que sabemos responde al interés y al clamor ciudadano de todos los barrios que se van a beneficiar de éste proyecto.

2. Designación de representantes para actuar frente al Concejo Metropolitano de Quito respecto del tratamiento de la Ordenanza para autorizar la subdivisión especial de los bienes municipales de dominio privado.

Se mociona la participación de:

DELEGADO PRINCIPAL:

Nombres Completos: Guadalupe del Pilar Rojas López

No. Cédula: 1802165645

Dirección: calle Galaxia y Venus, sector Mirasierra

Teléfono: 0995955673

Correo Electrónico: lupita30rojas@hotmail.com

DELEGADO SUPLENTE:

Nombres Completos: Wilson Vinicio Ramos Machado

No. Cédula: 0602353500

Dirección: Munibe 329 y Salcedo, sector la Gasca

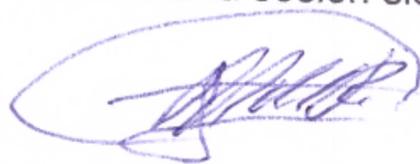
Teléfono: 0995609148

Correo Electrónico: wilson3ramos3@hotmail.com

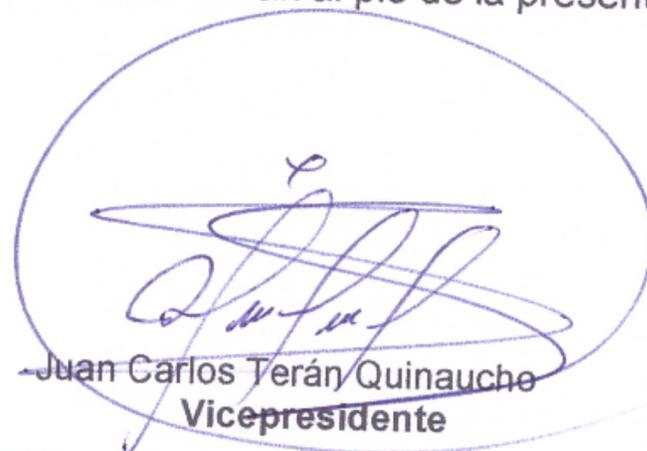
Se procede a la votación de las personas mocionadas, con un resultado unánime por lo que queda aprobada la moción, para que expongan y representen los intereses de la organización.

Sin otro punto que tratar en el Orden del Día, se dispone un receso para la redacción de la presente acta, la misma que es leída íntegramente a los asistentes, quienes la aprueban por unanimidad, para constancia de lo cual firman al pie de la presente.

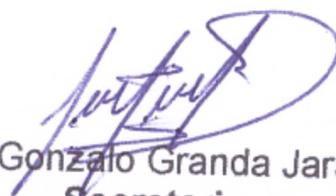
Se levanta la sesión siendo las 16:45.



Milton Alberto Recalde Vallejo
Presidente



Juan Carlos Terán Quinaucho
Vicepresidente



Marco Gonzalo Granda Jaramillo
Secretario

Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2020-0939-O

Quito, D.M., 26 de junio de 2020

Asunto: REGISTRO DIRECTIVA DEL COMITÉ PRO MEJORAS CAUPICHU No.2

Milton Recalde_Vallejo
COOPERATIVA DE TAXIS TURISMO AMAZONAS INTERNACIONAL
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su Oficio sin número, ingresado a esta Cartera de Estado, mediante registro Nro. MIDUVI-DA-UIDA-2020-1515-E, con el cual solicita el “*el registro de la Directiva*” del **COMITÉ PRO MEJORAS “CAUPICHU N° 2”**, domiciliado en el cantón Quito, provincia de Pichincha, a usted atentamente comunico:

Antecedentes.-

- Mediante oficio Nro. MIDUVI-GA-GIDA-2018-1461-E, el señor Enrique Muñoz Naula, ingresó la documentación de respaldo a la solicitud de registro de la directiva para el período 2018-2020, anexando al expediente copias del Estatuto del Comité, aprobado por la Asamblea General de Socios el 30 de noviembre de 2014; documentación que se tomó como base para el registro de la directiva;
- Con oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2018-0914-O, de fecha 14 de junio del 2018, suscrito por el Doctor Cristian David Hidalgo Orozco, entonces Coordinador General Jurídico, se procedió a realizar el registro de la directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS “CAUPICHU No. 2”, para el período 18 de marzo 2018 al 18 de marzo 2020, en el que particularmente se hizo constar lo siguiente y que es de su conocimiento público: *“la veracidad y autenticidad de los documentos entregados al MIDUVI para el registro de la directiva es de exclusiva responsabilidad de los socios que eligieron a sus directivos en Asamblea General Extraordinaria, de 18 de marzo de 2018, así como toda la información anexada es bajo la responsabilidad del Comité, de comprobarse la falsedad de la documentación ingresada en esta Cartera de Estado, el registro se anulara automáticamente”*; lo dicho guarda absoluta concordancia con el artículo 10, de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. (lo resaltado y subrayado me pertenecen)
- Mediante Resolución Nro. 073-18 de 22 de agosto del 2018, la Coordinación General Jurídica resolvió registrar la reforma del estatuto del COMITÉ PRO-MEJORAS “CAUPICHU Nro. 2”;
- Mediante oficio MIDUVI-DA-UIDA-2018-3458-E, de 22 de agosto del 2018, ingresó a esta Cartera de Estado una solicitud suscrita por 13 socios patrocinados por el Abogado Ángel Sisalema Sevilla, en el que señalan *“que la directiva registrada del Comité sorprendió al MIDUVI al haber presentado para registrarla directiva un estatuto que no estaba registrado”*. (sic) por lo que requieren que se de baja la directiva presidida por el Sr. Enrique Muñoz Naula y se llame a elecciones con el estatuto registrado; (lo subrayado es mío)
- Mediante oficio MIDUVI-DA-UIDA-2018-4447-E, de 29 de octubre del 2018, se ingresó a esta Cartera de Estado una solicitud suscrita por 6 socios patrocinados por el abogado Ángel Sisalema Sevilla en la que requieren *“dar de baja el registro de la directiva del Comité por irregularidades en la documentación presentadas para ser registrados los miembros del directorio”* (lo subrayado es mío)
- Mediante oficio MIDUVI-DA-UIDA-2018-4447-E, de 29 de octubre del 2018, se ingresó a esta Cartera de Estado una solicitud suscrita por 6 socios patrocinados por el abogado Ángel Sisalema Sevilla en la que requieren *“dar de baja el registro de la directiva del Comité por irregularidades en la documentación presentadas para ser registrados los miembros del directorio”* (lo resaltado y subrayado son míos)
- El 23 de noviembre del 2018 el señor Norman Chuquirima Maza, presentó una acción de Habeas Data del MIDUVI, la misma que es calificada y aceptada; el 26 de noviembre del 2018, se convocó a audiencia para el 29 de noviembre 2018; y el 3 de diciembre del 2018 el Juez de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer Niñez y Adolescencia *niega la acción de Habeas Data*;
- Mediante oficio MIDUVI-DA-UIDA-2019-0010-E, de 3 de enero del 2019, se ingresó a esta Cartera de Estado, una solicitud suscrita por 6 socios del Comité patrocinados por el Abogado Ángel Sisalema Sevilla

Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2020-0939-O

Quito, D.M., 26 de junio de 2020

- en el que “solicitan dejar sin efecto y se anule el registro de la directiva del Comité”, por haber presentado copias de una reforma del Estatuto que nunca fue aprobado legalmente ni se encuentra registrado.
- Con oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2019-0220-O de 24 de enero de 2019, en aplicación del artículo 6, numeral segundo, del “Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales”, se solicitó al señor Enrique Muñoz Naula “que en el plazo de 48 horas, se entregue a la Dirección de Organizaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, una copia certificada del Acuerdo Ministerial, mediante el cual obtuvieron la reforma del Estatuto del COMITÉ PRO-MEJORAS “CAUPICHU Nro. 2” (lo resultado y subrayado son míos)
 - En el plazo antes concedido al Sr. Enrique Muñoz Naula en calidad de entonces representante del Comité, pese a haber sido legalmente notificado, no remitió a esta Cartera de Estado los documentos solicitados en el memorando precedente, razón por la cual mediante oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2019-0354-O, de fecha 8 de febrero del 2019, la Coordinación General Jurídica, emite el documento motivado conforme señala el artículo 76, número 7, letra i) de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 100 del Código Orgánico Administrativo (COA), en el que se “determina que la directiva del Comité PRO MEJORAS CAUPICHU Nro. 2, ingresó un Estatuto que no está registrado en el Ministerio de Inclusión Económica y Social ni en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, por lo que carece de validez jurídica, en consecuencia se declara la nulidad del oficio (...) Nro. MIDUVI-CGJ-2018-0914-O, de fecha 14 de junio del 2018” con el cual se procedió a realizar el registro de la directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS “CAUPICHU No. 2”, para el período 18 de marzo 2018 al 18 de marzo 2020, quedando por lo tanto la organización social desde ese entonces hasta la presente fecha en acefalía; (lo resaltado y subrayado son míos)
 - El 1 de marzo del 2019, el señor Enrique Muñoz Naula presentó una Acción de Protección en contra del MIDUVI, misma que se califica el 11 de marzo del 2019, se convocó a audiencia para el mismo año. El 22 de marzo del 2019, la Jueza de la Unidad Civil resolvió que no existe violación de derecho constitucional alguno, por lo tanto niega la acción de protección;
 - Mediante oficio Nro. MIDUVI-MIDUVI-2019-0223-O de 02 de abril de 2019, el señor Germán Xavier Torres, entonces Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda realizó la invitación al señor Enrique Muñoz Naula, Abogado Ángel Sisalema Sevilla y Abogada Eulalia Gabriela Bermeo, Directora de Acompañamiento y Promoción de Actores Sociales y Políticos de la ex Secretaría de Gestión de la Política para una reunión de trabajo para revisar las acciones y acuerdos que encamine a viabilizar un mecanismo legítimo y participativo para el proceso de elección de la Directiva;
 - Mediante oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2019-0017-O de 04 de abril de 2019, el Doctor Cristian Hidalgo, entonces Coordinador General Jurídico de esta Cartera de Estado remitió al señor Enrique Muñoz Naula y Abogado Ángel Sisalema Sevilla los siguientes acuerdos generados por la mesa de trabajo conforme el oficio precedente, los que son de su conocimiento: “1.- iniciar un nuevo proceso eleccionario. 2.- entrega del plano de ubicación del COMITÉ PRO MEJORAS CAUPICHU 2. 3.- Iniciar una nueva mesa de trabajo. 4.- (...)solicitar los nombres de las personas quienes van a participar en las reuniones”; (lo resaltado y subrayado son míos)
 - Con documento Nro. MIDUVI-DA-UIDA-2019-1531-E el Abogado Ángel Sisalema remite a esta Cartera de Estado el listado de nombres de quienes van a participar en las reuniones y procesos que se convoquen.
 - Mediante documento MIDUVI-DA-UIDA-2019-1748-E la señora Georgina Toaquiza Vargas remite a esta Cartera de Estado en físico el plano territorial del Comité Pro Mejoras Caupichu 2;
 - Con oficio Nro. MIDUVI-MIDUVI-2019-0323-O el señor German Xavier Torres Correa entonces Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda solicitó a la Subsecretario de Participación Ciudadana de la ex Secretaría Nacional de Gestión de la Política un delegado para inicial la mesa de trabajo a fin de poder solucionar los inconvenientes presentados en el interior del Comité Pro Mejoras Caupichu 2;
 - Con oficio Nro. SNGP-SPC-2019-0052-OF el Subsecretario de Participación Ciudadana, remite a esta Cartera de Estado los nombres de los delegados para que integre la mesa de trabajo para solucionar los conflictos presentados en el Comité Pro Mejoras Caupichu 2; Mediante acta de reunión Nro. MIDUVI-DOS-CGJ-2019-003, 07 de junio de 2019, suscrito por el Ingeniero Milton Chamorro, señor Manuel Vieira y Doctora Miriam Landeta llegaron a los siguientes compromisos: “Realizar la lista única de los socios; Revisión del Estatuto del comité; Realizar convocatorias a las partes involucradas; Convocatoria a las partes involucradas para realizar la hoja de ruta ¼ levantamiento del padrón.”

Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2020-0939-O

Quito, D.M., 26 de junio de 2020

- Mediante acta de reunión Nro. MIDUVI-DOS-CGJ-2019-005, 20 de junio de 2019, suscrito por el señor Enrique Muñoz N., Georgina Toaquiza, Sandra Reyes Ortega, Enrique Barrionuevo, Milton Chamorro, Gonzalo Parco, Manuel Vieira, y la Doctora Miriam Landeta llegaron a los siguientes compromisos: **“Verificación de listado de socios en territorio los días 06, 14, 20, 28 de julio de 2019 desde las 09h00 hasta las 14h00 en la casa comunal”**; (lo resaltado y subrayado son míos)
- El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda en coordinación con la Secretaría Nacional de Gestión de la Política convocó a todos los socios del Comité Pro Mejoras Caupichu Nro. 2, para la verificación de los socios para llevar adelante el proceso eleccionario de la directiva del comité, del cual se desprende lo siguiente:

SOCIOS REGISTRADOS EN EL MIDUVI	SOCIOS QUE SUSSCRIBIERON LA AUTOCONVOCATORIA	Nro. DE SOCIOS QUE DEBEN SUSCRIBIR LA AUTOCONVOCATORIA
2374	403	Art. 23 del estatuto del comité (la mitad de sus socios registrados)

Según el recuadro se determina que, según el artículo 23 del Estatuto del comité, la auto convocatoria deberá ser suscrita por la mitad de los socios, esto es, 1.187 socios legalmente registrados en el comité, lo cual fue imposible completar para la suscripción de la auto convocatoria, pese haber sido legalmente convocadas mediante cuñas publicitarias en distintos medios de comunicación de sintonía provincial y nacional además de publicaciones en diarios; en tal virtud, mediante Memorando Nro.MIDUVI-CGJ-2019-1421-M Quito, 07 de noviembre de 2019, el abogado Raúl Oswaldo Manobanda Chimbo, Técnico de la Dirección Nacional de Organizaciones Sociales, emite un Informe sobre la verificación de listado de socios del comité, realizado en territorio (Comité Pro Mejoras Caupichu Nro. 2) los días 06, 14, 20, 28 de julio de 2019 desde las 09h00 hasta las 14h00, concluye:

“Al haberse anulado el registro de Directiva, nuevamente la organización, a la presente fecha no cuenta con Directiva vigente; y de conformidad con la problemática señalada respecto al número de socios para realizar la convocatoria al proceso eleccionario, y en base a lo señalado en la Constitución, el Decreto Ejecutivo, las competencias del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda respecto de las organizaciones sociales señaladas en el Acuerdo SGNP-008-2014 que expide el instructivo para establecer procedimientos estandarizados en la transferencia de expedientes de organizaciones sociales; y a las atribuciones y responsabilidades con las organizaciones sociales de la Coordinación General Jurídica y la Dirección de Organizaciones Sociales, señaladas en el Estatuto Orgánico del MIDUVI, a la normativa vigente aplicable, y los acuerdos realizados entre los socios conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda MIDUVI a través de la Coordinación General Jurídica y la Dirección de Organizaciones Sociales, se realiza la convocatoria por parte de esta Cartera de Estado a la Asamblea General Extraordinaria para el proceso eleccionario de la Directiva, a fin de garantizar los derechos de las organizaciones sociales (COMITÉ PRO-MEJORAS “CAUPICHU Nro. 2”) y de sus socios.” (lo resultado y subrayado son míos)

- Mediante **Resolución Nro. 110-19 de 11 de noviembre de 2019, la Coordinación General Jurídica** de esta Cartera de Estado expide la Resolución mediante el cual Resuelve lo siguiente: **“Artículo 1.- Declarar la nulidad del oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2018-1347-O de fecha 17 de agosto del 2018, mediante el cual se procede a notificar la aprobación de la reforma del Estatuto; y, declarar la nulidad de la Resolución Nro. 073-18 de 22 de agosto del 2018 con la cual se aprobó la reforma al Estatuto del COMITÉ PRO-MEJORAS “CAUPICHU No. 2, con domicilio en la parroquia de Turubamba, cantón Quito, provincia de Pichincha. Por lo tanto, queda en vigencia el Estatuto aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 00957 del 18 de enero del 2012, del Ministerio de Inclusión Económica y Social. Artículo 2.- En esta única ocasión, en base a lo señalado en los considerandos de la presente Resolución,** de conformidad con lo señalado en el informe con memorando MIDUVI-CGJ-2019-1421-M, ante la imposibilidad de los socios de realizar una convocatoria para la Asamblea del proceso para elección del Directorio del COMITÉ PRO-MEJORAS “CAUPICHU No. 2, de conformidad con la delegación realizada a través del Acuerdo Ministerial Nro. 007-18, de 04 de julio de 2018; la Coordinación General Jurídica por

Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2020-0939-O

Quito, D.M., 26 de junio de 2020

medio de la presente resolución procede a realizar la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria a los socios legalmente incluidos y registrados ante el Ministerio de Inclusión Económica y Social; y Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda. La convocatoria se realiza para el día DOMINGO 17 de noviembre del 2019, a las 09H00 en la casa comunal. En caso de no existir el quórum reglamentario de la mitad más uno de los socios, la Asamblea se instalará una hora después con el número de socios asistentes. *En la Asamblea General Extraordinaria convocada, conforme a lo establecido en el presente artículo; y de conformidad con lo establecido en los artículos 36, 37 y 38 del Estatuto aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 00957 del 18 de enero del 2012, se procederá a la elección y conformación del Tribunal Electoral, que constará de cuatro miembros (Presidente, dos Vocales y un Secretario/a). Una vez conformado dicho Tribunal, este convocará a las elecciones de la Directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS “CAUPICHU No. 2, con por lo menos dos meses de anticipación, según lo señalado en el artículo 28 del Estatuto del Comité.”; (sic) (LO RESALTADO Y NEGRILLA SON MÍOS)*

Mediante Acta de la Asamblea General Extraordinaria de 17 de noviembre de 2019, la Asamblea General de los socios del COMITÉ PRO-MEJORAS “CAUPICHU No. 2, presidida por los señores Gonzalo Pardo y Rosa Zapata, Presidente y Secretaria ad-hoc, respectivamente y en estricto cumplimiento a los artículos 36, 37 y 38 del Estatuto del comité eligieron a los miembros del *Tribunal Electoral quedando electos los siguientes señores: Enrique Barrionuevo, Marco Patricio Quinatoa, Segundo Marcelo Tintin y Sonia Elena Reyes*, a la mencionada Asamblea asistieron solo los socios legalmente registrados en el comité cuyos documentos se encuentran en el expediente de la organización, los mismos que están a su disposición cuando se requieran;

- Mediante acta de la Asamblea General Extraordinaria de 26 de enero de 2020, previa convocatoria realizada por los miembros del Tribunal Electoral, los socios legalmente registrados en la organización discutieron y aprobaron el reglamento de elecciones para elegir el directorio periodo 2020-2022, el acta se encuentra debidamente suscrita por los señores Enrique Barrionuevo, Marco Quinatoa y Sonia Reyes, presidente, Secretario y Vocal del Tribunal Electoral, respectivamente.

Registro de Directivos.-

a.- De la documentación anexada, se verificó que los socios del **COMITÉ PRO MEJORAS “CAUPICHU N°2”**, domiciliado en el cantón Quito, provincia de Pichincha, reunidos en Asamblea General Extraordinaria el día 01 de marzo de 2020, conforme consta en la auto convocatoria, para elegir a sus representantes, cumplieron con los requisitos y procedimientos establecidos en los artículos 5 literal a), 23, 25, 27, 32, 33, 36, 37 y 38 del Estatuto del Comité, referente al quórum para instalarse en Asamblea General; la conformación del Directorio; y el número de socios que se requiere para la aprobación de las nuevas dignidades, respectivamente.

b.- Cabe indicar que las elecciones contaron con la participación democrática de los candidatos garantizando la democracia interna y la alternabilidad de sus dirigentes como establece el artículo 96 de la Constitución del Ecuador en concordancia con el artículo 30 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, por lo que se respetó el derecho de los socios a elegir y ser elegidos. Además durante el proceso eleccionario estuvieron presentes servidores de la Coordinación General Jurídica del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como miembros de la fuerza pública, a fin de garantizar el orden y transparencia durante el proceso.

c.- De igual forma el Comité observó lo estipulado en el artículo 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 193 del 23 de octubre de 2017, que en la parte pertinente establece: (...) “*elejirán a su directiva y la remitirán a la entidad pública competente mediante oficio dirigido a la autoridad correspondiente, adjuntado 1) auto convocatoria a la asamblea; y, 2) acta de la asamblea en la que conste la elección de la directiva certificada por el secretario de la organización*”(…).

Por lo expuesto se procede con la inscripción y registro de la Directiva, establecida en el acta de la Asamblea General Extraordinaria, para el período desde el 01 de marzo de 2020 hasta el 01 de marzo de 2022, en virtud de que cumple con las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias antes mencionadas, se procede con el registro de la Directiva.



Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2020-0939-O

Quito, D.M., 26 de junio de 2020

NÓMINA DE LA NUEVA DIRECTIVA DEL COMITÉ PRO MEJORAS “CAUPICHU N°2”, DOMICILIADO EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, PARA EL PERÍODO DESDE EL 01 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 01 DE MARZO DE 2022.

DENOMINACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	N° CÉDULA
PRESIDENTE	RECALDE VALLEJO MILTON ALBERTO	0800972978
VICEPRESIDENTE	TERÁN QUINAUCHO JUAN CARLOS	1707978498
TESORERA	JIMÉNEZ CUENCA MERCEDES NARASA	1711599256
SECRETARIO DE ACTAS Y COMUNICACIONES	GRANDA JARAMILLO MARCO GONZALO	0702177007
PROSECRETARIA	GUILCAZO TIGSE GLORIA MAGDALENA	0501196166
VOCAL DE DEPORTES	CHIGUANO MONTES LUIS FABIAN	1715057087
VOCAL DE ASUNTOS SOCIALES	BASANTE RODRÍGUEZ MARIANA GUADALUPE	1704139730
VOCAL DE PRENSA Y PROPAGANDA	GRANDA GRANDA SANTOS FELIPE	1708701485
PRIMER VOCAL PRINCIPAL	CAIZA AIMACAÑA LUIS FERNANDO	0501519425
SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL	CALVOPÍÑA CASA ALEX RUBEN	0502591712
TERCER VOCAL PRINCIPAL	CHUSÍN MANUEL	1709357774
PRIMER VOCAL SUPLENTE	CHISAGUANO TERCERO JUAN	0501275796
SEGUNDO VOCAL SUPLENTE	LLUMIQUINGA CHUMAÑA MARIANA DE JESÚS	1701854646
TERCER VOCAL SUPLENTE	TAMBACO CARMEN MARÍA	1704061009
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN	BARRAGÁN LÓPEZ NARANA ELIZABETH	0200561876
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN	CASAGALLO TENORIO MARÍA FABIOLA	1707110936
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN	CAIZALUISA SIMBA LOURDES DEL PILAR	1715275150
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN	DUCHI PACHECO BLANCA GRIMANEZA	0603376708
COMISIÓN DE DISCIPLINA	VALLADARES CHUQUIRIMA JAIME FRANCISCO	1710542547
COORDINADOR GENERAL	AMAYA VELASCO SEGUNDO	1705102935
TRIBUNAL ELECTORAL	ALMEIDA ESPINOZA VICTOR FABIÁN	1717254815
TRIBUNAL ELECTORAL	SÁNCHEZ VELARDE GLADYS VERÓNICA	1713483640
TRIBUNAL ELECTORAL	PILAMUNGA GARCÉS GLORIA ESTHELA	0601745516
TRIBUNAL ELECTORAL	TOAPANTA CAJAMARCA GALO NÉPTALI	1802691129
COMISIÓN DE JUNTA DE AGUAS	JIMÉNEZ CASTILO VICENTA PIEDAD	1103195333

Conforme a lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, la Organización Social deberá proceder de manera OBLIGATORIA con la reforma de los Estatutos, conforme el Decreto Ejecutivo 193 artículo 12 numeral 3 y su formato lo puede solicitar sin costo alguno en la Dirección de Organizaciones Sociales o ingresar a la página del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda cuyo link de la web es <https://www.habitatyvivienda.gob.ec/reportajes-especiales/> en la cual encontrará el formato y los requisitos exigidos para la aprobación de la reforma del Estatuto.

De conformidad al Acuerdo N°026-19 de 27 de noviembre de 2019, suscrito por el Arquitecto Guido Macchiavello Almeida - MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, en el que Acuerda delegar al Coordinador/a General Jurídico/a, Director/a de Organizaciones Sociales, Director/a de Oficina Técnica Provincial, Coordinador/a Zonal y/o Coordinadores Generales Regionales, la revisión, aprobación y suscripción de actos administrativos dentro de cada jurisdicción, y competencia para el otorgamiento de personalidad

Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2020-0939-O

Quito, D.M., 26 de junio de 2020

jurídica, reforma de estatutos, registro de directivas, inclusión/exclusión de socios, disolución/liquidación y reactivación de las organizaciones sociales, así como la gestión y resolución dentro de las competencias establecidas en el Estatuto Orgánico Funcional respecto de los productos y servicios en la Gestión de Asesoría Jurídica a nivel desconcentrado.

La veracidad y autenticidad de los documentos entregados al MIDUVI para el registro respectivo son de exclusiva responsabilidad de los socios y del solicitante, así como toda la información anexada de los peticionarios; de comprobarse la falsedad de la documentación ingresada en esta Cartera de Estado el registro se anulará, lo dicho guarda concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.

El presente trámite fue revisado y atendido en el marco de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo N°1052 de 15 de mayo del 2020, en concordancia con el artículo 4 de la Resolución N°MDT-2020-076 de 12 de marzo de 2020, en el que se expidieron las “ Directrices para la Aplicación de Teletrabajo Emergente durante la Declaratorio de Emergencia Sanitaria”, bajo los principios de eficacia, eficiencia y calidad contemplados en los artículos 83, 95, 96 y 226 de la Carta Magna, así como lo que prevé el Título IV “ De las organizaciones sociales, el voluntariado y la formación ciudadana” de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; y, lo estipulado en el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, expedido mediante Decreto Ejecutivo N°193 del 23 de octubre de 2017.

La Dirección de Organizaciones Sociales de la Coordinación General Jurídica del MIDUVI, en este proceso de emergencia sanitaria informa que atiende asesorías jurídicas, consulta de procesos de elecciones y creación de Comités, reformas de estatutos y estado de trámites ciudadanos, bajo la modalidad de TELETRABAJO, según dispuesto en el Decreto Ejecutivo N°1017 de 16 de marzo de 2020, y la Resolución N°MDT-2020-076 de 12 de marzo de 2020, para lo cual podrá solicitar su cita al correo electrónico dcsilva@miduvi.gob.ec o tramites@miduvi.gob.ec y será atendido por los abogados de la Dirección.

En lo referente a requisitos **para la presentación o ingreso de trámites** lo puede realizar mediante consulta al correo electrónico dcsilva@miduvi.gob.ec así como en la página web <https://www.habitatyvivienda.gob.ec/reportajes-especiales/>

Debido a la emergencia sanitaria en que nos encontramos a nivel nacional en caso de requerir “**copias simples o certificadas**” se comunica que serán entregadas una vez culminada la emergencia, o se anuncie por parte de la autoridad competente el retorno a las actividades presenciales; el peticionario concurra al Ministerio De Desarrollo Urbano y Vivienda, al área de Organizaciones Sociales.

TODOS LOS TRÁMITES QUE SE REALIZAN EN ESTA CARTERA DE ESTADO SON TOTALMENTE GRATUITOS.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Miriam Edita Landeta Quintuña
DIRECTORA DE ORGANIZACIONES SOCIALES

Referencias:

- MIDUVI-DA-UIDA-2020-1515-E



Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2020-0939-O

Quito, D.M., 26 de junio de 2020

Anexos:

- recalde_milton_-_macchiavello_guido.pdf

Copia:

Señor Abogado
Juan Carlos Rivadeneira Maldonado
Coordinador General Jurídico

Señorita Politóloga
María Soledad Quintana Pesantes
Servidor Público 1

Señora Abogada
Clara Ines Jácome Vera
Servidor Público 5

Señorita
Diana Carolina Silva Noboa
Servidor Público de Apoyo 2

mq



Firmado electrónicamente por:
**MIRIAM EDITA
LANDETA
QUINTUNA**

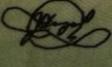

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **180216564-5**
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ROJAS LOPEZ
GUADALUPE DEL PILAR
 LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1967-03-30**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
GIOVANNI GABRIEL
ORTIZ MOSCOSO





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **TRABAJADOR/A SOCIAL** V113312112
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ROJAS ARMENDARIS ALFONSO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LOPEZ MARIANA DE JESUS**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**
2013-12-04
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-12-04**


DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0003 F JUNTA No. **0003 - 135** CERTIFICADO No. **1802165645** CEDULA No.

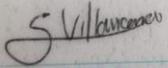
ROJAS LOPEZ GUADALUPE DEL PILAR
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CANTÓN: **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: **ALANGASI**
 ZONA: **2**




ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

REGISTRO CIVIL

CECULA DE CIUDADANIA / No. 060235350-0

RAMOS MACHADO WILSON VINICIO

BOLIVAR/ECHEANDIA/ECHEANDIA

29 FEBRERO 1977

IDENTIFICACION 0096 00189 M

BOLIVAR / ECHEANDIA

ECHEANDIA 1977



Wilson Ramos

EDUATORIANA ***** V3333V2222

SECTORS I

SECUNDARIA COMERCIANTE

PRESE BERTAN RAMOS OCAGA

PRESE MARIA MACHADO RAMOS

PRESE 10/05/2010

REN 2675081



CERTIFICADO DE VOTACION

24 - MARZO - 2019

0011 M JUNTA No.

0011 - 206 CERTIFICADO No.

0602353500 CEDULA No.

RAMOS MACHADO WILSON VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTON: QUITO

CIRCUNSCRIPCION: 2

PARROQUIA: LA MAGDALENA

ZONA: 3

